CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2024 - 10:23:35
Recibo No. S001148618, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uzxcHQqXdh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACIÓN SAN DIMAS
Sigla : FUSANDI
Nit : 901770562-9
Domicilio: Ibagué, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0507220
Fecha de inscripción: 07 de noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 B 36 53 - Brr cadiz
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : sandimasfundacion@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3042546426
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 B 36 53 - Brr cadiz
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : sandimasfundacion@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : No reportó.
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 20 de octubre de 2023 de la Asamblea De ConstituciÓn de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2023, con el No. 31825 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro

---

denominada FUNDACIÓN SAN DIMAS, Sigla FUSANDI.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Promover, diseñar, estructurar, ejecutar, impulsar y estimular acciones, proyectos, planes y programas Integrales para el desarrollo tecnológico, ambiental, económico y social que garantice el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales y urbanas, de su entorno y en general de la población colombiana, fundamentados en la protección de los recursos naturales existentes, la explotación sustentable de los recursos naturales y la distribución equitativa de beneficios. Para desarrollar su objeto social, la Fundación trabajará en convenio o alianza estratégica con asociaciones, fundaciones, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. que permitan su cumplimiento dentro de los siguientes fines específicos o actividades: 1. Desarrollar acciones para el uso sustentable de los recursos naturales con base en una cultura de participación y responsabilidad social ciudadana que concibe el desarrollo en equilibrio y armonía con la naturaleza. 2. Establecer convenios y contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para coordinar y desarrollar capacitación informal a las comunidades para la organización y desarrollo de actividades de protección y conservación del medio ambiente bajo la concepción de la acción ambiental proactiva. 3. Establecer convenios y contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para dirigir, ejecutar y administrar" proyectos relacionados con la protección y conservación del medio ambiente. 4. Orientar y ejecutar proyectos de inversión en apoyo a las comunidades, en los sectores _agropecuario, ambiental y otros de la actividad económica y de servicios, mediante la gestión de recursos del Estádo, la Cooperación Nacional e Internacional. 5.Coordinar, organizar y llevar a cabo conferencias y demás actividades de carácter especializado e informal según lo requieran las necesidades de la Fundación y las actividades de las entidades, y demás formas de organización que lo requieran. 6. Promover, organizar y formar parte de entidades, sociedades y empresas que contribuyan al desarrollo ambiental, económico y social del país. 7. Gestionar y administrar recursos financieros nacionales o extranjeros, privados u oficiales para el desarrollo de programas de protección y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales. 8.Coordinar, organizar, dirigir, desarrollar. y supervisar actividades, planes, programas, capacitación informal y proyectos tendientes a la conservación y protección del medio ambiente, especies nativas de flora y fauna, cuencas y microcuencas hidrográficas. 9. Realizar convenios con entidades «educativas para la realización de prácticas

profesionales asociadas a la protección y conservación del medio ambiente. 10. Administrar, ejecutar y supervisar proyectos alternativos y de generación de energía limpia para contribuir a la protección y conservación del medio ambiente 11. Coordinar, organizar, dirigir, desarrollar y ejecutar proyectos y programas que desarrollen el ecoturismo y agroturismo con responsabilidad ambiental. 12. Celebrar en desarrollo de sus actividades toda clase de operaciones y contratos con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras, fiduciarias o financieras y demás personas jurídicas. 13. Adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, gravarlos con hipoteca o prenda, limitar su dominio. Así como dar o recibir dinero en mutuo y celebrar contratos de servicios en general. 14. Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes tales como maquinaria, equipos y materias primas, para el desarrollo de los proyectos que realiza la Fundación. 15. Realizar todas las demás actividades autorizadas por la ley, para el desarrollo de su objeto social.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

El patrimonio de la Fundación será variable e ilimitado y está constituido por la inversión inicial hecha por sus fundadores, por el valor de la cuotas ordinarias y extraordinarias de los integrantes, por el rendimiento de los servicios que preste, por los bienes que a cualquier título adquiera, por las donaciones, auxilios, ayudas y subsidios que se reciban de personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

REPRESENTACION LEGAL

La Fundación tendrá la siguiente estructura:

- Consejo de Fundadores

- Junta Directiva

- Revisor Fiscal

El representante legal de la Fundación será el presidente de la junta directiva el cual tendrá un suplente quién será el vicepresidente de la junta directiva, que lo reemplazara en caso de ausencia temporal o absoluta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Fundación y tiene

---

entre otras, las siguientes funciones:

a) Vigilar el cumplimiento de los estatutos y Reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por el Consejo de Fundadores.

b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Junta Directiva.

c) Elaborar y proponer las políticas generales de la Fundación. d)Elaborar y presentar a estudio y revisión el proyecto de presupuesto anual, al igual que los estados financieros, para su posterior presentación y aprobación del Consejo de Fundadores.

a) Proveer los cargos según la planta de personal aprobada.

b) Nombrar y remover a los empleados de la Fundación de conformidad con el presupuesto y la planta de personal aprobados, con sujeción a las normas laborales vigentes y aplicar u ordenar las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, que rigen la entidad.

c) Gestionar el cobro de las sumas adeudadas a la Fundación.

d) Controlar las fechas de vencimiento de documentos, títulos valores, pólizas de seguros, para disponer su pago o renovación, según corresponda.

e) Autorizar el pago de cuentas y firmar los cheques que se giren con cargo a las cuentas bancarias de la Fundación.

f) Supervisar el trabajo de los funcionarios de la entidad.

g) Proyectar para estudio y aprobación, los contratos y operaciones en que tenga interés la Fundación.

h) Supervisar el estado de caja y velar por la seguridad de los bienes de la Fundación.

i) Organizar, dirigir. coordinar y controlar las actividades y la prestación de los servicios de acuerdo con sus objetivos sociales, las leyes, reglamentaciones, resoluciones y partes señaladas por el Consejo de Fundadores.

j) Atender las relaciones públicas de la Fundación, en especial con las entidades del sector oficial, privado, entidades extranjeras y sector social en general.

k) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado la representación judicial y extrajudicial de la Fundación.

l) Firmar los contratos y convenios autorizados por la Junta Directiva.

---

m) Celebrar contratos y ordenar las operaciones y gastos ordinarios y extraordinarios del giro normal de las actividades de la Fundación, de acuerdo con sus atribuciones

n) Presentar periódicamente al Consejo de Fundadores los informes, balances y actividades de la Fundación.

o) Desempeñar en coordinación con los integrantes de la Junta Directiva de la Fundacion, las funciones relacionadas con el proceso administrativo de la Fundación, en cuanto a la planeación, dirección, organización, ejecución, control y evaluación.

p) Las demás que le asignen el Consejo de Fundadores de acuerdo con las Leyes, Estatutos y Reglamentos de la Entidad.

FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA:

a) Adoptar su propio reglamento y expedir las normas que considere conveniente y necesarias para la Dirección, Organización y buenos logros de la Fundación.

b)Formular las políticas generales de la Fundación y orientar sus actividades conforme a la voluntad de sus fundadores.

C)Estudiar y aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos e inversiones de la Fundación, y velar por su adecuada ejecución.

d) Fijar la nomina de empleados de la Fundación con sus respectivas asignaciones y dar la aprobación correspondiente para sus nombramientos.

e) Conocer y examinar los Balances y demás Estados Financieros y aprobar los informes periódicos que presente el Director Ejecutivo y, los que sean requeridos por la Junta Directiva sobre el desarrollo de las actividades de la Fundación.

f)Conocer los informes que presente o sean requeridos al Revisor Fiscal.

g) Revisar y aprobar la ejecución de los Planes, Programas y Proyectos que estén bajo la responsabilidad de la Fundación.

h) Rendir informe al Consejo de Fundadores sobre las labores realizadas durante el término para el cual fueron elegidos.

i) Crear y reglamentar las seccionales que se consideren necesarias para el desarrollo normal de las actividades de la Fundación.

j) Reglamentar las políticas de la Fundación y demás aspectos que sean necesarios asegurando da coordinación entre dos planes, programas, proyectos, servicios y

---

actividades, y la supervisión de su ejecución.

k) Elaborar el proyecto de reinversión de las utilidades de la Fundación si las hubiere, para presentarlo a aprobación del Consejo de Fundadores.

l) Nombrar el Director Ejecutivo. y fijarle su remuneración y en acuerdo con éste, crear los cargos de acuerdo al desarrollo de cada proyecto necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

m) Proponer y elaborar los proyectos de reforma de Estatutos para someterlos a aprobación del Consejo de Fundadores.

n) Reglamentar ta adquisición, enajenación y gravamen de bienes muebles e inmuebles.

o) Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir convenios institucionales no previstos en la programación y presupuesto anual, con entidades de carácter público a privado, nacionales o extranjeras.

p) Rendir cuando menos un informe anual de actividades con su correspondiente balance económico al Consejo de Fundadores.

q) Convocar dentro de los cuatro (4) primeros meses del año al Consejo de Fundadores, al cual le debe rendir un informe General y detallado de las actividades realizadas en la vigencia inmediatamente anterior, presentando para aprobación los correspondientes estados financieros con el correspondiente dictamen del Revisor Fiscal. Presentación, estudio y aprobación de proyectos y presentación para aprobación del plan de actividades para la correspondiente vigencia anual.

r)Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar contratos y operaciones hasta por una cuantía de cuarenta y cinco (45) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmiv). Montos superiores a cuarenta y cinco (45) smmlv, deben ser autorizados por la Junta Directiva.

s) Celebrar acuerdos con otras entidades y decidir sobre la afiliación de la Fundación a otras Instituciones del mismo sector o de otro tipo sin ánimo de lucro, y sobre la participación económica e inversiones permanentes en sociedades, de beneficio para - la Fundación.

t) Desarrollar todas las demás funciones que les correspondan como órgano permanente - de Dirección y Administración de la Fundación y aquellos que expresamente no estén. adscritas a otros órganos de la Fundación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 20 de octubre de 2023 de la Asamblea De ConstituciÓn, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2023 con el No. 31825 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	WILLIAM ROBINSON GONZALEZ CARDONA	C.C. No. 93.371.775
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	JHON WALTHER GONZALEZ CARDONA	C.C. No. 93.385.267

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 20 de octubre de 2023 de la Asamblea De ConstituciÓn, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2023 con el No. 31825 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	WILLIAM ROBINSON GONZALEZ CARDONA	C.C. No. 93.371.775
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHON WALTHER GONZALEZ CARDONA	C.C. No. 93.385.267
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	WARLEN ALVEIRO GONZALEZ CARDONA	C.C. No. 93.385.268
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANGELICA MARIA MALAGON LIZCANO	C.C. No. 52.667.022

REVISORES FISCALES

Por Acta del 20 de octubre de 2023 de la Asamblea De ConstituciÓn, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2023 con el No. 31825 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LIDIA ESPERANZA VENEGAS GONZALEZ	C.C. No. 20.422.454	22432-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

---

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

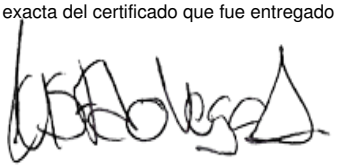

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****